

## **PROCOLO CONDICIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD**

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad fortaleciendo la permanencia y progreso en los aprendizajes de estos estudiantes en el sistema escolar<sup>1</sup>. Se debe asegurar el derecho a la Educación, brindando las facilidades y garantías que correspondan para evitar la deserción. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida.

Si se cuenta con la información de una situación de embarazo se procederá según la normativa vigente. El coordinador Técnico Pedagógico en forma conjunta con el apoderado y/o padres y estudiante asumen el compromiso de salvaguardar la continuación de los estudios estableciendo un sistema alternativo de evaluación (Reglamento de Evaluación). El Colegio cuenta con un Equipo que abordará la situación específica de cada estudiante el cual está integrado por: Jefe de UTP, Orientador, Encargado (a) de Convivencia Escolar y Trabajadora Social.

Compromiso del Colegio Louis Pasteur con las estudiantes en condición de maternidad o embarazo:

1. Facilidades académicas para ingresar y permanecer en el Colegio.
2. No se promoverá cambio de Colegio o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
3. Se mantendrá a la estudiante en su curso, salvo que ella prefiera no asistir a clases en los últimos meses de embarazo y después del parto, decisión que será apoyada por una indicación de un profesional competente.
4. Su condición deberá ser respetada por toda la Comunidad Educativa.
5. Otorgar facilidades necesarias para que asistan a controles médicos pre-natales y post-natales así como los que requiera su hijo (a).
6. Permitir la adecuación del uniforme a su condición de embarazo o lactancia.
7. Facilitar la participación de la estudiante en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del Colegio así como en las ceremonias donde participen sus compañeros.
8. Podrá asistir a clases de Educación Física de forma regular, pudiendo ser evaluada de forma diferencial o ser eximida en los casos que por razones de salud así

---

<sup>1</sup> Los establecimientos educativos deben resguardar el derecho de las estudiantes embarazadas, madres y padres sin excepción alguna, en especial a aquellos (as) estudiantes en situaciones o condiciones distintas como los y las estudiantes con necesidades educativas especiales (N.E.E).

proceda. Sin embargo, una vez nacido el bebé, deberá ser eximida hasta el término del periodo Puerperio <sup>2</sup>.

9. Evaluar a las estudiantes según procedimientos de evaluación establecidos por el Colegio con un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
10. Se podrá brindar un apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
11. Se otorgarán todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiante y de madre durante el periodo de lactancia. Si el padre del bebé es estudiante del Establecimiento Escolar, también a él se le darán las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.
12. Realizar gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro) como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la estudiante, especialmente para aquellos (as) en situación y/o condición distinta (N.E.E.).
13. Para el periodo de lactancia, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
14. Cuando el hijo (a) menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por un médico tratante, el Establecimiento dará, tanto a la madre como el padre adolescente, las facilidades pertinentes a cada caso.

Deberes de las estudiantes en condición de maternidad o embarazo:

1. Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.
2. Deberá firmar un compromiso para cumplir con sus deberes escolares.
3. Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre con los respectivos certificados médicos.
4. Si el padre es el estudiante del Establecimiento Educacional deberá informar las fechas de los controles médicos del bebé para tener facilidades y asistir junto con la madre.

---

<sup>2</sup> Puerperio: Periodo que inmediatamente después sigue al parto y que se extiende por 40 días garantizando que suceda de forma natural y sin alteraciones.